



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0703 -DNAYF-2025

SAN JUAN, 29 JUL. 2025

VISTO:

El Expediente N° 604-006288-2025 del registro de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada actuación, la jefa de Sección Movilidades solicita se realice servicio completo a cada movilidad, (cambio de aceite, filtro, aceite y nafta) dependientes de esta Dirección durante el periodo de agosto a diciembre del corriente año como así también la provisión de colocación de lámparas de guíñe, alta, baja, posición, marcha atrás y stop.

Que a los efectos se solicita autorización para realizar el llamado a Compulsa Abreviada N° 08/2025 conforme lo prevé la Ley de Contratación del Estado N° 2000-A, art. 12 ap.3), Art. 15 y Decreto Reglamentario N° 004-2020 -A Art 56 a 61.

Que mediante Decreto N° 2149-MHF-2022, se aprueba en todas sus partes el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I- Declaración Jurada", para ser utilizado en las contrataciones que lleve a cabo el Poder Ejecutivo y Provincial y sus Organismos Centralizados y Descentralizados y Autárquicos.

Que se solicita aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que regirá el llamado a Compulsa Abreviada N°08/2025, el cual forma parte como Anexo de la presente Resolución.

Que consta formulario de Ejecución de Gasto y Solicitud del Gasto 34694, con el detalle de los ítems solicitados.

Que han intervenido Secretaria Financiera y Contable, Servicio Administrativo Financiero (SAF) y Asesoría Letrada de esta Dirección.

POR ELLO;

**LA DIRECTORA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. -Autorizar el llamado a Compulsa Abreviada N° 08/2025, para la contratación del servicio completo: cambio de aceite de motor, cambio de filtro de aire, aceite y nafta, como así también la posición y/o colocación de lámparas de guíñe, alta, baja, posición, marcha atrás y stop destinadas a veintitrés (23) movilidades pertenecientes a esta Dirección durante el periodo de agosto-diciembre 2025, conforme a lo establecido en el Art.12 ap.3), Art.15 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A y Decreto Reglamentario N° 004-2020-A Art 56 a 61 y de acuerdo a los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2º.-Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que forma parte de la presente Resolución como Anexo.

ARTICULO 3º -La imputación presupuestaria es la siguiente: Fuente de Financiamiento 11.0.00- Tesoro Provincial- Institución - 2.31.1- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia - Programa- 16.00.00.A01 -Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia - Bienes de Consumo - 2.9.06 Repuestos y accesorios (\$3.481.386,92) - 2.5.06 Combustibles y lubricantes (\$2.305.193,48) - Servicios no Personales - 3.3.02 Mantenimiento y reparación de vehículos (\$2.547.500,00). Total \$8.334.080,40.- Presupuesto Año 2025- Ley N° 2729-I.

ARTÍCULO 4º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.
m.r.

Arias Pérez, María Pía
Jefa de División Despacho
D.N.A. y F



Dra. Raquel E. Trincado
Directora de Niñez
Adolescencia y Familia
Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano

ES COPIA FIEL